DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° _4.434__/

MONTE PATRIA, 06 de Abril de 2016

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.**
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Resolución Exenta N° 000259 del 28/03/2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - La Serena.
- Convenio Programa Residencia Familiar año 2016, del 01/03/2016.
- Planilla Mensual de Pago de Alumnos Beneficiarios del Programa, Mes de Marzo de 2016.
- Oficio N° 04 del 01/04/2016 de la Srta. Janette Carmona Guerrero, Coordinadora Área Social DEM

DECRETO

1. Autorizase el Pago de la Residencia Familiar Estudiantil según Planilla de Pago Mensual, correspondiente al Programa de Residencia Familiar Año 2016, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

2. Déjese establecido que el pago por cada alumno atendido del Programa será de **$ 68.400.-** por estudiante de Educación Básica y Media, y de **$ 99.600.-** por estudiante de Educación Superior y se efectuará al Representante de la Familia Tutora, exclusivamente autorizado por JUNAEB y la Municipalidad de Monte Patria - Departamento de Educación.

3. Cualquier variación en la atención de los alumnos como en la Familia Tutora deberá ser informada por el Coordinador del Programa para subsanar todos los efectos administrativos que esta modificación origine.

4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **114 05 01** Aplicación de Fondos en Administración de los recursos recibidos de JUNAEB para la aplicación del Programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

WGZ/MBC/bal